



8 3 3 0 0 0 RESOLUCIÓN No. 0 0 0 3 3 6

Por la cual se da adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. SG 0041 SAMC 19

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales conferidas mediante Resolución 000065 del 20 de febrero de 2017, y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000166 del 12 de abril de 2019, la Secretaria General ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0041 SAMC 19, cuyo objeto consiste en "Prestar el servicio de elaboración de los instrumentos archivísticos para la Agencia de Renovación del Territorio de conformidad con el anexo técnico."

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicaron: el aviso de convocatoria, el pliego de condiciones, los estudios previos, anexos, e informes de los proponentes habilitados.

Que entre el 12 y 17 de abril de 2019, manifestaron interés en participar 14 empresas, quienes cumplieron con los requisitos señalados en el numeral 2.7 del anexo complementario al pliego de condiciones, por lo que de conformidad con el numeral 2.8 del citado anexo, la Entidad realizó sorteo de consolidación de oferentes, lo cual consta en el acta publicada el día 24 de abril de 2019, en la plataforma SECOP II.

Que el día 30 de abril de 2019 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso SG 0041 SAMC 19, dejando constancia del cierre y de la apertura de ofertas en el SECOP II, así:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
OFERTA PRESENTADA POR SKAPHE PARA ART	SKAPHE SAS	Oferta en evaluación	30/04/2019 9:43 AM	81.515.000 COP		
CONTROL ONLINE SG 0041 SAMC 19	CONTROL ONLINE SAS	Oferta en evaluación	30/04/2019 9:42 AM	96.035.817 COP		
PROPUESTA UT W2D ASSOINCO	UT W2D ASSOINCO	Oferta en evaluación	30/04/2019 9:39 AM	98.000.000 COP		
Oferta Técnica y Economica Proceso SG 0041 SAMC 19	antioquia responsable	Oferta en evaluación	30/04/2019 9:03 AM	81.515.000 COP		
SIA SAS SG 0041 SAMC 19	SIA S.A.S.	Oferta en evaluación	30/04/2019 8:53 AM	64.601.323 COP		
SG 0041 SAMC 19-TEGUÍA S.A.S	TEGUÍA SAS	Oferta en evaluación	30/04/2019 7:46 AM	90.440.000 COP		
PBM SG 0041 SAMC 19	PBM SAS	Oferta en evaluación	29/04/2019 7:30 PM	92.876.344 COP		

Que entre el 30 de abril y el 08 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la etapa de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas por parte del Comité Evaluador designado mediante Resolución No. 000147 del 05 de abril de 2019, quienes mediante correo electrónico y memorando No. 20196500018623 del 08 de mayo de 2019, reportaron los informes de verificación y ponderación de las propuestas habilitadas.

Que el día 09 de mayo de 2019, fue publicado en el SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y ponderación de las propuestas habilitadas, dando como resultado:



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

000000 RESOLUCIÓN No. 000336

Por la cual se da adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. SG 0041 SAMC 19

N	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS *	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS *	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS *	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1.	SKAPHE TECNOLOGIA SAS NIT: 900234554-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	437	2
2.	CONTROL ON LINE NIT: 830041538-7	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	-	-
3.	COPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE NIT: 900230520-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	-	-
4.	SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMAGENES SIA S A S NIT: 830103325-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	500	1
5.	TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S NIT: 900097672-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	414	3
6.	PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT S.A.S. NIT: 900505014-6	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	-	-
7.	UT W2D ASSOINCO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	-	-

(*) Los detalles de la verificación de los criterios habilitantes, subsanes solicitados y la ponderación de las propuestas habilitadas se encuentran en los informes individuales aportados por los evaluadores jurídico, técnico y financiero.

Que, durante el término de traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas habilitadas, los proponentes SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S, y CONTROL ON LINE presentaron observaciones al mismo, observaciones que fueron atendidas mediante documento de respuestas, publicado el 20 de mayo de 2019 a través de la plataforma SECOP II.

Que el día 15 de mayo de 2019, se realizó adenda al cronograma establecido en el proceso, a partir de la etapa de adjudicación del mismo.

Que, como consecuencia de las observaciones presentadas al informe de los requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas habilitadas del Proceso de Selección SG 0041 SAMC 19 y con fundamento en la Sentencia Radicado No. 11001-03-06-000-2007-00101-00(1871) de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado MP Luis Fernando Álvarez Jaramillo, la cual señala:



8 2 2 0 0 0 RESOLUCIÓN No. 000336

Por la cual se da adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0041 SAMC 19

“Teniendo en cuenta que los informes de evaluación de propuestas no son actos administrativos definitivos, “en tanto no crean una situación jurídica particular ni ponen fin a una actuación administrativa, sino (que son) actos de trámite”, la Sala considera que con respecto a los informes de evaluación, las leyes han establecido un procedimiento de traslado especial, que se agota de acuerdo con los momentos señalados en esas mismas normas, de manera que es claro que si de las observaciones formuladas por los oferentes, la entidad que adelanta el proceso de escogencia del contratista debe eliminar un proponente o variar el orden de escogencia, la respuesta a las observaciones y la decisión final sobre ellas se deben tomar en el acto de adjudicación, no solo cuando se trata de audiencia pública como en los casos de licitación pública, sino por principio de igualdad, en todos los demás casos, sin que sea dable acudir a nuevos traslados. La administración no puede realizar un segundo traslado de un nuevo informe de evaluación, por cuanto en términos perentorios la ley dispone un procedimiento administrativo especial que se resuelve definitivamente al momento de la adjudicación (...).”

el área técnica, procedió a realizar la revisión integral de las propuestas presentadas, emitiendo el informe de verificación y evaluación técnica definitivo, publicado el día 20 de mayo de 2019 en la plataforma SECOP II, con el siguiente consolidado final:

N	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS *	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS *	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS *	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1.	SKAPHE TECNOLOGIA SAS NIT: 900234554-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	500	1
2.	CONTROL ON LINE NIT: 830041538-7	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	-	-
3.	COPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE NIT: 900230520-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	-	-
4.	SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMAGENES SIA S A S NIT: 830103325-2	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	-	-
5.	TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S NIT: 900097672-0	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	-	-
6.	PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT S.A.S. NIT: 900505014-6	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	-	-
7.	UT W2D ASSOINCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	-	-

(*) Los detalles de la verificación de los criterios habilitantes, subsanes solicitados y la ponderación de las propuestas habilitadas se encuentran en los informes individuales aportados por los evaluadores jurídico,



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

000000 RESOLUCIÓN No. 000336

Por la cual se da adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. SG 0041 SAMC 19

técnico y financiero.

Que el Comité Evaluador del presente proceso, recomendó mediante informe de fecha 20 de mayo de 2019 a la Ordenadora del Gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SG 0041 SAMC 19, a la empresa SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S., identificada con NIT No. 900.234.554-8, cuyo objeto consiste en "Prestar el servicio de elaboración de los instrumentos archivísticos para la Agencia de Renovación del Territorio de conformidad con el anexo técnico".

Que la Ordenadora del Gasto acoge la recomendación del Comité Evaluador del proceso y adjudica el mismo a la empresa SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S., por cumplir con los criterios jurídicos, financieros y técnicos, haber presentado la oferta más favorable para la Entidad obteniendo el mayor puntaje, sin superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SG 0041 SAMC 19, cuyo objeto consiste en "Prestar el servicio de elaboración de los instrumentos archivísticos para la Agencia de Renovación del Territorio de conformidad con el anexo técnico", a la empresa SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S., identificada con NIT 900.234.554-8, representada legalmente por ORLANDO ROBBY PEÑA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.276.174, por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$81.515.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

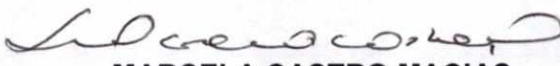
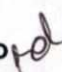
ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, a través de la plataforma establecida para tal fin.

Dada en Bogotá D. C., 20 MAYO 2019

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCELA CASTRO MACIAS
Secretaria General
Agencia de Renovación del Territorio 

Elaboró: Angelica O.
Revisó: Driana S/ 